



## CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Luis Alberto Ortiz Yumpo renuncia al cargo de Juez titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Pisco del Distrito Judicial de Ica; con efectividad al 7 de agosto del presente año, por motivos estrictamente personales y de salud.

**Segundo.** Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 027-2009-CNM, de fecha 27 de enero de 2009, nombró al recurrente como Juez Especializado Penal titular del Tercer Juzgado Penal de Pisco, Distrito Judicial de Ica; y ratificado por Resolución N° 149-2016-PCNM, del 7 de diciembre de 2016.

**Tercero.** Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Cuarto.** Que, por otro lado, la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación, y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Ortiz Yumpo, con efectividad al 7 de agosto de 2024, al cargo de Juez titular del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Pisco, Distrito Judicial de Ica.

**Artículo Segundo.-** Establecer que la renuncia del señor Luis Alberto Ortiz Yumpo en ningún modo significa exonerarlo de cualquier responsabilidad que se determine en ámbito disciplinario o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez penal unipersonal de Pisco en el Distrito Judicial de Ica, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Ica, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2315837-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

## BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Autorizan misión en el exterior de funcionario para participar en evento a realizarse en Suiza**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO  
N° 0034-2024-BCRP-N

Lima, 25 de julio de 2024

## CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del IFC del Bank for International Settlements (BIS) para participar en el IFC

Committee meeting and el 12th IFC biennial Conference Statistics and beyond: new data for decision making in central banks, organizado por el Irving Fisher Committee on Central Bank Statistics (IFC), que se realizará del 21 al 23 de agosto de 2024, en la ciudad de Basilea, Suiza;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales para el cumplimiento de sus funciones;

La Gerencia de Información y Análisis Económico provee de información y análisis oportunos y relevantes para la formulación y gestión de la política monetaria;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 11 de julio de 2024;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Gonzalo Sebastián Bueno Bustíos, Especialista en Estadísticas de Precios de la Gerencia de Información y Análisis Económico del 21 al 23 de agosto a la ciudad de Basilea, Suiza, y el pago de los gastos, a fin de que intervenga en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 2037,27
Viáticos	US\$ 1220,00
TOTAL	US\$ 3257,27

**Artículo 3°.-** Esta resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2312474-1

## CONTRALORÍA GENERAL

**Aceptan renuncia de Secretaria General de la Contraloría General de la República**

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA  
N° 431-2024-CG

Lima, 13 de agosto de 2024

## VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con el Expediente N° 0820240482922 de 12 de agosto de 2024; el Proveído N° 000208-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; el Memorando N° 001023-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000751-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000933-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 303-2024-CG, se designó a partir del 01 de julio de 2024, a la señora Mirtha Patricia Testino Elías, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Mirtha Patricia Testino Elías, al cargo de confianza de Secretaria General de la Contraloría General de la República;